

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número EP-143/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-143/07.

Nombre y apellidos: Don Miguel Fernández Portilla.

Domicilio: Calle Brunete, 11-1º. Santander.

DNI: 13731636-S.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Hechos denunciados: Estacionar en zona prohibida, el día 20 de julio de 2007, el vehículo Peugeot, matrícula 1554 CRL, fuera de las carreteras y aparcamientos abiertos al uso público, en el ámbito territorial del Parque Natural de las Dunas de Liencres. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción en el artículo 87.d) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, tipificada como leve a sancionar con multa de 60,10 euros a 601,01 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 13 de noviembre de 2007.—La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

07/16265

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador, número EP-173/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-173/07.

Nombre y apellidos: Don David Cervilla Jovano.

Domicilio: Calle Álvaro Domecq, 28. Rota (Cádiz).

DNI: 31679032-M.

Denunciante: Guardia Civil de Cabuérniga (Cantabria).

Motivo del expediente: Circular con vehículo de motor, matrícula S-2914-J, por el interior del Parque Natural Saja-Besaya, el día 10 de agosto de 2007, careciendo de la preceptiva autorización. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar, de conformidad con lo establecido en el mismo, con multa de 60,10 euros a 6.010,12 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones,

documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 13 de noviembre de 2007.—La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

07/16266

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

Dirección General de Ganadería

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número G-83/07.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número del expediente: G-83/07.

Datos del denunciado: Don Óscar Sáiz González.

NIF: 20218854-Z.

Domicilio: Urbanización Santa Ana, 2º izq, Entrambasaguas (CP 39715).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-83/07, en base a los siguientes

HECHOS PROBADOS

1.- En fecha de 23 de agosto de 2007, el Director General de Ganadería dictó acuerdo de inicio del expediente administrativo sancionador de referencia, a petición del jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Animal y en virtud de la denuncia del SEPRONA de Selaya nº 251 de 05/07/2007 y reportaje fotográfico anexo, mediante el que se imputaba a don Óscar Sáiz González con NIF: 20218854-Z, la comisión de una infracción leve de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.14 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en base a los siguientes HECHOS:

El 03/07/2007 el SEPRONA recibe aviso de la Policía Local de Marina de Cudeyo que tuvo que encerrar varias vacas con sus terneros en la pista deportiva de la localidad de Gajano (Marina de Cudeyo), debido a que vagaban sueltas sin control y constituían un peligro para personas y vehículos, motivo por el cual la unidad del SEPRONA se trasladada al lugar y constatan que hay 4 vacas cada una con su ternero, de raza roja de carne y toman crotales de dos, el ES010602135003 y el ES060602685365, haciendo constar que una de las vacas no está identificada.

Asimismo, los agentes de la Guardia Civil con ayuda de la Policía Local y un vecino facilitan agua y alimento a las reses.

Se constata que las reses pertenecen a don Óscar Sáiz González titular de la explotación con CEA ES390400000231 del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

2.- Intentada la notificación del acuerdo de inicio sin haberse podido practicar, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrambasaguas y se publica en el BOC el 05 de octubre de 2007.

3.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones al Acuerdo de inicio de expediente, el interesado no formula ninguna.

4.- De la denuncia del SEPRONA de Selaya número 251 de 5 de julio de 2007, queda acreditado como hecho pro-